- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6459

19 de enero de 2026

AÑO LXVII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 29 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES 3
LICITACIONES 9
COMUNICADOS 10
EDICTOS LEY PIERRI 11
EDICTOS MINERÍA 12

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 14

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONVOCATORIAS 16
PARTIDOS POLÍTICOS 17
AVISOS 29

Suplemento 6459 - RESOL-2026-3-E-GDERNE-ME - Ministerio de Hacienda

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar
Tel.: 2920 - 423512

Ley Nº 5261 ***(modif ley N° 40)***
Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6459.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNÁNDEZ ORO
Resolución N° 01-E/26

Por ello,

el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de General Fernández Oro,
en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE:

Art. 1º) Disponer la publicación de edictos durante Dos (2) días consecutivos en un diario de mayor circulación de la zona, en el Boletín Oficial de la ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, notificando a los propietarios de terrenos baldíos sobre la obligatoriedad de realizar el desmalezamiento y limpieza de los mismos, incluyendo los frentes de vereda, estableciendo que en caso de incumplimiento dentro del plazo de Diez (10) días corridos contados desde la última publicación, la Municipalidad podrá llevar a cabo dichas tareas de manera compulsiva, imputando al propietario el costo del servicio, equivalente cada uno al Setenta y Cinco por Ciento (75%) del costo anual de las tasas por servicios retributivos.

Art. 2º) La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Hacienda y Administración, Sra. Mónica Bandieri.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.

Gustavo Fabián Amati, Intendente Municipalidad de Gral. Fernández Oro.

––oOo––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 12
EX-2026-00012096-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 13 de Enero de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Sin Nombre y área de mallín, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-Z-Z10-07, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Agustín Villaverde (matrícula 5027 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de prescripción adquisitiva del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo, se informa que parte de la parcela designada catastralmente como 19-2-Z-Z10-07 comprende una zona de Mallín, cuyas características hidromórficas le confieren la capacidad de regular los escurrimientos de una cuenca, propiciando zonas de almacenamiento de excedentes hídricos, que constituyen importantes fuentes de agua dentro del ciclo hidrológico, como así también sustentan una amplia biodiversidad;

Que la sobreutilización o la intervención antrópica de estos ambientes generan procesos de degradación de la vegetación y los suelos alterando la capacidad de almacenamiento y en consecuencia la disponibilidad de agua.

Que en virtud de garantizar la preservación de dicha zona, teniendo en cuenta las facultades establecidas en el Art. 191 del Código de Aguas, se considera oportuno establecer restricciones de uso que garanticen su preservación, lo cual implica la necesidad de contar con la debida autorización administrativa previa, cualquier tipo de construcción, colocación de rellenos, gaviones, contenciones o elementos que modifiquen la topografía natural, así como también la realización de terraplenes, otros trabajos o acciones que modifiquen la dinámica del sector;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos

conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble de nomenclatura catastral de origen 19-2-Z-Z10-07 con el cauce del arroyo sin nombre, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de prescripción adquisitiva de la parcela 19-2-Z-Z10-07 obrantes a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Artículo 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-Z-Z10-07 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del art. 16, inc. G) e i) del Código de Aguas (ley Q Nº 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Artículo 3º.- Establecer que el inmueble 19-2-Z-Z10-07 comprende una zona de Mallín la cual está sujeta a restricciones de uso, lo cual implica la necesidad de contar con la previa autorización administrativa de la autoridad competente cualquier tipo de construcción, colocación de rellenos, gaviones, contenciones o elementos que modifiquen la topografía natural, así como también la realización de terraplenes, otros trabajos o acciones que modifiquen la dinámica del sector.

Artículo 4º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 5º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 6º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

––O––

Resolución Nº 13

EX-2026-00012146-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 13 de Enero de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Gutiérrez, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-P-602-16, y

CONSIDERANDO:

Que a orden Nº 2 se presentó la agrimensora Inés Bernardini (matrícula 4097 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden Nº 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera, línea de evacuación de crecidas y línea de inundación conforme a la Resolución Nº 1189/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden Nº 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de orden Nº 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera, Evacuación de Crecidas e Inundaciones establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela de nomenclatura catastral de origen: 19-1-P-602-16, obrante a orden Nº 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

––O––

Resolución Nº 14

EX-2025-01219787-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 13 de Enero de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Neuquén, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen DC: 02 - C: 2 - S: H - Fiscal sin mensura, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Daniel Luengo (matrícula CPARN 2121), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble referido;

Que a orden 03 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 04 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 191º, 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del río Neuquén en relación al inmueble designado catastralmente como DC: 02 - C: 2 - S: H - Fiscal sin mensura, establecida en plano de mensura particular de prescripción adquisitiva de dominio obrante a orden 04 y cuya copia pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce y canales, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce y mantenimiento de sistema de riego.

Artículo 3º.- Establecer que lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura y notas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

––O––

Resolución Nº 15

EX-2025-01173234-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 13 de Enero de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-D-300-17, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Antonio Locria (matrícula 2595 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución Nº 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-D-300-17, obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

––O––

Resolución Nº 16

EX-2026-0027627-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 13 de Enero de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 04-1-N-052-01, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Daniel Alejandro Prieto (matrícula 3961 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble de referencia;

Que a orden 03 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 04 obra plano de mensura visado por de la Intendencia General de Riego en virtud la red de riego involucrada.

Que a orden 05 obra plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones por línea de ribera;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del río Negro en relación a la parcela nomenclatura catastrales de origen 04-1-N-052-01, el cual queda determinado en el plano de mensura particular deslinde y amojonamiento obrante a orden 05 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce y red de riego involucrada, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce y acondicionamiento de la red de riego involucrada.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y red de riego involucrada. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

––O––

Resolución Nº 17

Expediente Nº 19222-IGR-92

Viedma, 13 de Enero de 2026

Visto: el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 762/19 del Registro del Departamento Provincial de Aguas, se declaró intervenido el Consorcio de Riego y Drenaje Cinco Saltos y Contralmirante Cordero, a los fines de regularizar su funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Social y disposiciones legales, estableciéndose un plazo de 365 días para el cumplimiento de tal objetivo, situación que ha sido prorrogada anualmente siendo la última mediante el dictado de la Resolución Nº 936/24 obrante a fs. 1797/1799;

Que por las presentes actuaciones se tramita además la aprobación del presupuesto de erogaciones y canon de riego y drenaje correspondiente al Consorcio de Riego Cinco Saltos y Contralmirante Cordero para el período 2026;

Que a fs. 1801/1802 obra nota de fecha 05 de enero de 2026 del Interventor del Consorcio de Riego Cinco Saltos y Contralmirante Cordero, en la cual presenta el presupuesto anual de gastos para el período 2026 y consideraciones respecto al canon de riego y drenaje para la administración, operación, mantenimiento y conservación, correspondiente para un año de gestión, la cual cuenta con la conformidad de la Intendencia General de Riego y Superintendencia General de Aguas;

Que a fs. 1803 se presenta un análisis del presupuesto presentado, su actualización respecto a los períodos anteriores y la estructura ponderada de costos consorcial;

Que el artículo 258º de la Ley Q Nº 2952 enumera como uno de los fines del departamento Provincial de Aguas, el de asistencia y control de los servicios que presten otros entes públicos o privados;

Que los Consorcios de Riego, una vez constituidos de conformidad a lo indicado en la normativa del Código de Aguas, son considerados personas jurídicas de derecho público o entes públicos no estatales, tal lo establecido en el artículo 114º de la Ley Q Nº 2952;

Que el presente se encuadra y halla sustento legal en lo establecido en los artículos 114º, 119º última parte, 258º, 260º y 261º inciso e) de la Ley Q Nº 2952 Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar la intervención del Consorcio de Riego y Drenaje Cinco Saltos y Contralmirante Cordero, estableciéndose un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días a los fines de regularizar su funcionamiento, de acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Social y disposiciones legales vigentes.-

Artículo 2º.- Aprobar, por los considerandos expuestos, el presupuesto de recursos y erogaciones correspondiente al Consorcio de Riego Cinco Saltos y Contralmirante Cordero, el que se adjunta como Anexo I y pasa a ser parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- Aprobar el valor del canon de riego y drenaje resultante del Consorcio de Riego Cinco Saltos y Contralmirante Cordero por un valor de $133.836,97/ha.año.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

———

Anexo I

CONSORCIO DE RIEGO DE CINCO SALTOS Y CTE CORDERO

PRESUPUESTO PARA EL PERIODO 2025/2026

A	B	C	D	E
Detalle	Cálculos	Monto Parcial	Monto Total	(%)
COSTOS DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RED DE RIEGO Y DRENAJE				
1 Costos de Dirección y Gerencia	**Cálculos**	**Monto Parcial**	**Monto Total**	**(%)**
1.1 Gastos Representación			**15.590.000,00**	**3,02**
1.2 Honorarios Profesionales			**10.440.000,00**	
Honorarios Estudio Contable	650000*12	7.800.000,00		
Honorarios Estudio Jurídico	220000*12	2.640.000,00		
1.3 Gastos Generales			**4.200.000,00**	
Gastos de representacion		4.200.000,00		
1.4 Gastos de Movilidad			**950.000,00**	
Camioneta (incl comb y lubric) (x)		950.000,00		
2 Costos de Administración			**44.716.000,00**	**8,67**
2.1 Personal			**39.160.000,00**	
Administrativo	2800000*13	36400000,00		
Personal Maestranza (1)	230000*12	2.760.000,00		
2.2 Movilidades			**$216.000,00**	
Celulares	18000*12	216.000,00		
2.3 Servicios			**$2.340.000,00**	
Telefono Fijo + serv internet	35000 *12	420.000,00		
electricidad , gas agua	170000.*6	1.020.000,00		
Imp deb creditos y comisiones	75000*12	900.000,00		
2.4 Varios			**3.000.000,00**	
Papel. ind. Art. Limpieza	100000.*12	1.200.000,00		
Mant. Edificios	150000.*12	1.800.000,00		
3.Costos de Operación del Sistema de Riego			**199.884.000,00**	**38,77**
3.1 Personal			**185.900.000,00**	
Jefe de Zona	3000000*13	39.000.000,00		
Tomeros (3)	2900000*13*3	113.100.000,00		
Maquinista	2600000*13	33.800.000,00		
3.2 Funcionamiento			**$13.984.000,00**	
Camioneta (incl comb y lubric) (1)		3.500.000,00		
Celulares	19000*3*12	684.000,00		
repuestos y reparaciones		5.000.000,00		
Seguros camionetas y 3 motos	400000*12	4.800.000,00		
4 Costos de Mantenimiento y Mejoramiento de redes de riego			**140.000.000,00**	**27,16**
4.1 Personal Temporario			**16.560.000,00**	
Peones de Cuadrilla (x)				
Peones de Cuadrilla Eventual x dias	69000*80*3	16.560.000,00		
4.2 Equipo Propio			**$58.900.000,00**	
Motos tomeros 3		3.000.000,00		
Motosierras		2.000.000,00		
Retroexcavadora (x) horas	550*98000	53.900.000,00		
4.3 Equipor Contratado			**35.200.000,00**	
Camión chasis (x) dia	35*230000*2	16.100.000,00		
Cargadora x horas	50*190000	9.500.000,00		
Retroexcavadora (x) horas				
Motoniveladora x horas	60*160000	9.600.000,00		
4.4 Servicios Contratados (Anexo 3)			**$29.340.000,00**	
Material calcareo	900 m3*15100	13.590.000,00		
Reparación y Pintura de Compuertas		7.000.000,00		
malla sima				
Hormigon elaborado x m 3	35*250000	8.750.000,00		
5 Costos de Mantenimiento y Mejoramiento de redes drenaje			**$115.350.000,00**	**22,37**
5.1 Personal Temporario			**$10.350.000,00**	
Peones de Cuadrilla eventual x dias	69000*50*3	10.350.000,00		
5.2 Equipo Propio			**64.500.000,00**	
Camioneta (x)		800.000,00		
Retroexcavadora (x) horas	650*98000	63.700.000,00		
5.3 Equipo Contratado			**$30.000.000,00**	
Camión chasis (x) dias	60 * 230000*2	30.000.000,00		
Retroexcavadora (x) horas				
5.4 Servicios Contratados			**10.500.000,00**	
Desmalezado de Banquinas		5.500.000,00		
limpieza puentes y sifones		5.000.000,00		
			$515.540.000,00	100,00

COSTO TOTAL PERIODO MAYO/2025 AL JUNIO/2026	$515.540.000,00
HECTAREAS EMPADRONADAS	3852
VALOR ANUAL DEL CANON DE RIEGO SEGUN PRESUPUESTO	$ 133.836,97

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 01/26 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Por la Locación de un Inmueble en la Ciudad de Viedma, con destino al Funcionamiento de la Delegación Valle Inferior perteneciente a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la Provincia de Río Negro, por Un Periodo de Veinticuatro (24) Meses.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Ciento Setenta y Un Millones Setenta y Cinco Mil ($ 171.075.000,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 27/01/2.026 Hora: 10:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: *licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar*; *proveedores@suministro.rionegro.gov.ar*

––oOo––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 03/25

Objeto: "Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios a 72 lotes perteneciente al Sindicato Obreros Empacadores de Fruta de Río Negro y Neuquén de la localidad de Fernández Oro, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474 - Dcto. Nº 66".-

Expediente Nº 193479-SUSS-22

Presupuesto Oficial: $ 509.062.397,32 Mes Base Julio de 2025-

Plazo de Ejecución: 180 Días Corridos

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: $ 1.018.124.794,64

Capacidad Técnica en Ingeniería Eléctrica: $ 379.353.298,48

Capacidad Técnica en Obras Sanitarias: $ 129.709.098.84

Valor del Pliego: $ 800.000,00

Area Responsable: Subsecretaría de Programación y Ejecución de Obras.

Consulta: Se deberán efectuar Vía Mail al correo *licitaciones@ippv.gob.ar* en virtud de su Carácter Técnico.

El Pliego para Consulta podra Visualizarse en la Web del Organismo.

Retiro de Pliegos: A Partir del Día 22 de Enero de 2026 en el Departamento de Licitaciones de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro, en el Horario de 08:00 a 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del Día 18/02/2026. En la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo, Viedma y/o en la Delegacion Cipolletti del IPPV, Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El Día 19/02/2026 a las 18:00 hs. en el Centro Cultural - Don Bosco 479 - Fernández Oro - Pcia. de Río Negro.

––O––

Licitación Pública Nº 04/25

Objeto: "Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios a 153 lotes perteneciente a la Asociación de Empleados de Comercio de la localidad de Cipolletti, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474 - Dcto. Nº 66".-

Expediente Nº 34828-SPEO-25

Presupuesto Oficial: $ 662.544.468,29 Mes Base Julio de 2025-

Plazo de Ejecución: 180 Días Corridos

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: $ 1.325.088.936,58

Capacidad Técnica en Ingeniería Eléctrica: $ 519.760.895,69

Capacidad Técnica en Obras Sanitarias: $ 142.783.572,60

Valor del Pliego: $ 1.000.000,00

Area Responsable: Subsecretaría de Programación y Ejecución de Obras.

Consulta: Se deberán efectuar Vía Mail al correo *licitaciones@ippv.gob.ar* en virtud de su Carácter Técnico.

El Pliego para Consulta podra Visualizarse en la Web del Organismo.

Retiro de Pliegos: A Partir del Día 22 de Enero de 2026 en el Departamento de Licitaciones de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro, en el Horario de 08:00 a 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del Día 18/02/2026. En la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo, Viedma y/o en la Delegacion Cipolletti del IPPV, Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El Día 19/02/2026 a las 12:00 hs. en el Centro Cultural - Don Bosco 479 - Fernández Oro - Pcia. de Río Negro.

––oOo––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
Licitación Pública N° 05/2025
Provisión Abierta
Expediente N° 012985-D-25

Objeto: Adquisición de Medicamentos para Plan VIH, destinados a afiliados varios de este Instituto por el término aproximado de seis (06) meses o hasta alcanzar el máximo previsto en el pliego de bases y condiciones.

Fecha de Apertura y Lugar: 26/01/2026 10:00 hs. En el Departamento Compra de Medicamentos I.Pro.S.S., sito en calle Julio Argentino Roca esquina Belgrano, de la ciudad de Viedma, Río Negro.-

Retiro de Pliegos: En el Departamento de Compra de Medicamentos I.Pro.S.S., cito en calle Julio Argentino esquina Belgrano, 2do. Piso, de la ciudad de Viedma, (C.P 8500) en el horario de 7:30 a 13:30 hs..-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO
Secretaría de Estado de Energía y Ambiente
Licitación Pública N° 01/2026
Expediente N° 201962-SEYA-26

Objeto: Construcción de dos (2) módulos de vivienda en área protegida de río Azul y Lago Escondido (ANPRALE).

Fecha de Apertura y Lugar: 03/02/2026 8.30 hs. En Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario "Eva Duarte de Perón", calle Gral. Roca N° 643, El Bolsón, Río Negro.-

Retiro de Pliegos: En el Departamento de Compra de la Secretaría de Energía y Ambiente, cito en calle Colón Nº 275 2do piso de la ciudad de Viedma, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Secretaría de Transporte
Transferencia de Línea de Transporte

La Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Público de la Provincia de Río Negro, informa que se ha dispuesto aprobar la transferencia solicitada por la empresa *Las Grutas S.A.* (CUIT Nº 30-67290196-7) a favor de la empresa *Transporte Amancay S.R.L.* (CUIT Nº 30-71540307-9), domiciliada en calle Vereertbrughen Nº 2090 de la localidad de S. C. de Bariloche (RN), del permiso otorgado oportunamente mediante Decreto Nº 661/2015 y renovado en última oportunidad por DECTO-2025-790-E-GDERNE-RNE de fecha 10 de septiembre del 2025 (Expediente Administrativo Nº 147.024-ST-2015), por el término de cinco (5) años, para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor entre las localidades de:

a) San Carlos de Bariloche - Dina Huapi - Ñirihuau, con paradas intermedias (viceversa).-

El presente comunicado se enmarca dentro de lo prescripto y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley J Nº 651 de Transporte Provincial, su Decreto Reglamentario J Nº 110/72 y normativa concordante. Interesados podrán presentar observaciones que estimen pertinentes hasta cinco (5) días posteriores a esta publicación.

Roberto Alejandro Pérez, Subsecretario de Transporte.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas, mediante Nota N° NO-2025-01000308-GDERNE-DIGPJ-MG, de fecha 19 de septiembre de 2025, emitida en respuesta a la solicitud efectuada por la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente en el marco del Expediente N° 201477-SEYA-2025, caratulado *"S/ Declaración Jurada Ambiental - Explotación Mina 'FL-A' - Proyecto 'Target 300'"*, presentado por Áridos Loma Grande S.A. (Exp. 37109-M-2021), se certifica que, habiéndose efectuado las consultas correspondientes en los archivos de dicha Inspección General y conforme al registro georreferencial acompañado al requerimiento, no se han encontrado Comunidades Indígenas con personería jurídica reconocida por esta autoridad provincial en el área de influencia del derecho minero descripto, ubicado en el Departamento San Antonio, distante a 10 km al norte de Sierra Grande y a 39,6 km de Playas Doradas, con una superficie aproximada de 1.800,17 hectáreas.

Fabián Gustavo Gatti, Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.-

EDICTOS LEY PIERRI

El centro Administrativo de la ciudad de General Roca cita y emplaza a Salas José Aaron, Salina y Trujillo Andrés y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto 05, Circ 1, Sec C, Manz 091, Parc 01F, Tomo 691, Folio 106, Finca 97383, sito en calle Pública A 41A N° 3327 B° Porvenir, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponerse fundadamente en Expte Nº 291-GR Riquelme Gutiérrez Elena Margot (ley Pierri) trámite ante el Centro Administrativo de la ciudad de General Roca.-

Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio N° 933 o al email *leypierriroca@gmail.com*. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 ley Pierri ,Ley Provincial N° 3396, el decreto Reglamentario N° 1167/17 y anexo ll de la Resolución N° 1533/21. bajo apercibimiento de continuar las actuaciones.

Lic. Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri.-

––O––

El centro Administrativo de la ciudad de General Roca cita y emplaza a Salas José Aaron, Salina y Trujillo Andrés y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto 05, Circ 1, Sec C, Manz 091, Parc 01F, Tomo 691, Folio 106, Finca 97383, sito en calle Limay N° 1589 B° Porvenir, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponerse fundadamente en Expte Nº 1506-GR Parra Jara Luz Myriam (ley Pierri) trámite ante el Centro Administrativo de la ciudad de General Roca.-

Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio N° 933 o al email *leypierriroca@gmail.com*. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 ley Pierri ,Ley Provincial N° 3396, el decreto Reglamentario N° 1167/17 y anexo ll de la Resolución N° 1533/21. bajo apercibimiento de continuar las actuaciones.

Lic. Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri.-

––O––

El centro Administrativo de la ciudad de General Roca cita y emplaza a Salas José Aaron, Salina y Trujillo Andrés y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto. 05, Circ 1, Sec C, Manz 091, Parc 01F, Tomo 691, Folio 106, Finca 97383, sito en calle Pública A 41A N° 3373 B° Porvenir, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponerse fundadamente en Expte Nº 1473-GR Chávez Inostroza Luis Orlando (ley Pierri) trámite ante el Centro Administrativo de la ciudad de General Roca.-

Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio N° 933 o al email *leypierriroca@gmail.com*. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 ley Pierri, Ley Provincial N° 3396, el decreto Reglamentario N° 1167/17 y anexo ll de la Resolución N° 1533/21, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones.

Lic. Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri.-

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA

El Dr. Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, cita y emplaza para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, al Sr. Fabricio Adrián Amoroso (CUIT N° 20-24501107-6) en su carácter de titular del vehículo infraccionado, camión/acoplado dominio LGP359, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los autos caratulados "Acta de Infracción N° 0000000122, Ticket N° 01-0000045 perteneciente al Sr. Varela, Guillermo Isaac y otro". Expte. N° 182239 -I-2021 y resolver con los elementos allí obrantes, siendo en caso de así resolverse, también responsable de la falta presuntamente cometida con una sanción prevista equivalente a 1842 U.F. Las actuaciones se encuentran a su disposición en Winter N° 70 de Viedma, Asesoría Legal y/o puede requerir copia de ellas en la dirección electrónica *multas@vialidad.rionegro.gov.ar* en el plazo arriba referido" Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma, 15 de octubre del 2025. Dr. Gabriel Raúl Entraigas. Director de la Asesoría Legal de Vialidad Rionegrina.

---•---

La Secretaria de Trabajo Dra. María Martha Aviléz, a cargo de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Turismo de la Provincia de Río, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735, con asiento en la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro; llama y emplaza a la firma "El Coloso S.A. CUIT Nº 30-70930863-3", en el marco del Expediente N° EX-2025-00143437- -GDERNE-DZGR#ST en Autos Caratulados "El Coloso S.A. / Dictamen Acusatorio Circunstanciado - Laboral", se ha dispuesto a Intimarlo para que en el plazo de tres (3) días hábiles de notificado, a los efectos de regularizar su situación en referencia a Resolución Nº 554-E-2025 que a la fecha no se ha hecho presente y la misma se encuentra impaga, deberá presentarse por ante este Organismo, sito en Epifanio y Formosa de esta localidad en el horario de 8:00 Hs. a 12:00 Hs. o mediante el Domicilio Electrónico *hpompei@trabajo.rionegro.gov.ar*, a los efectos de solicitar la boleta de pago; La presente requisitoria tiene carácter de formal intimación, bajo apercibimiento de proseguir, sin mas trámite, conforme lo establecido en el Art. 55 de la Ley 5255, a los fines de proceder al cobro de la deuda mantenida, con mas los intereses, gastos, costos y costas que origine su ejecución judicial.

Queda Usted Debidamente Notificado.

EDICTOS MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 2 (dos) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Pampa Amarilla" Nombre del Solicitante: Molienda Tandilia S.A Expte. 37.060-M-2016.- Viedma, Río Negro, 10 de diciembre de 2025. Mineral: Caolín Categoría: 2º Número de Pertenencias: 2 Superficie de cada Pertenencia: 6 Has Superficie Total Mina: 12 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y 2439520.31 X 5387753.81 Y 2439918.80 X 5387788.55 Y 2439944.85 X 5387489.68 Y 2439546.36 X 5387454.94. Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 1. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2439603 X=5387502 Grilla: 4169 - III Dpto Político: Ñorquinco. Perito Designado: Agrim. Agrim. Roque Adrián Zarate. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publiquese la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Pampa Amarilla", Expte. Nº 37.060-M-2012 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87 º del Anexo I de la Ley "Q" Nº 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Mineria. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.- Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.- Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.

---•---

La Solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "Cuatro Sur I" que tramita en el Expediente N° 48.225-M-2023 presentada por Minera Cielo Azul S.A ha quedado ubicada en la Grilla: 4166-I del Catastro

Minero. Mineral: Carnotita Diseminado. Categoría: 1° Superficie: 2.000 Has. Punto Descubrimiento: Y=3460800 X=5506000. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3465231.66 X 5506259.00 Y 3465937.00 X 5505971.09 Y 3465937.00 X 5503175.00 Y 3458575.44 X 5503175.00 Y 3458575.44 X 5504794.00 Y 3460275.00 X 5504794.00 Y 3460275.00 X 5506228.00 Y 3463877.00 X 5506228.00 Y 3463877.00 X 5506259.00. Distrito Minero: Valcheta. Dpto Político: Valcheta. Localidad Próxima: Valcheta. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 85° Anexo I de la Ley "Q" 5702. Registro Protocolar. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85° del Anexo I de la Ley "Q" 5702).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40º Anexo I de la Ley "Q" 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería). Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Mineria. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.- Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.- Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.

---•---

La Solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "Cuatro Sur II" que tramita en el Expediente N° 49.169-M-2024 presentada por Minera Cielo Azul S.A ha quedado ubicada en la Grilla: 4166-I del Catastro Minero. Mineral: Carnotita Diseminado. Categoría: 1° Superficie: 2.134,79 Has. Punto Descubrimiento: Y=3457516 X=5503272. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3453921.00 X 5506228.00 Y 3460275.00 X 5506228.00 Y 3460275.00 X 5504794.00 Y 3458575.44 X 5504794.00 Y 3458575.44 X 5503175.00 Y 3456421.00 X 5503175.00 Y 3456421.00 X 5501295.00 Y 3453920.71 X 5501295.00. Distrito Minero: Valcheta. Dpto Político: Valcheta. Localidad Próxima: Valcheta. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 85° Anexo I de la Ley "Q" 5702. Registro Protocolar. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85° del Anexo I de la Ley "Q" 5702).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40º Anexo I de la Ley "Q" 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería). Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Mineria. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.- Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.- Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.

---•---

La Petición de Mensura de 20 (veinte) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "F IV - C" Nombre del Solicitante: Argentina Litio y Energia S.A Expte. 39.114-M-2014.- Viedma, Río Negro, 9 de diciembre de 2025. Mineral: Hierro Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 36 Has Superficie Total Mina: 720 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3556920.87 X 5389089.48 Y 3559920.87 X 5389089.48 Y 3559920.87 X 5388489.48 Y 3559320.87 X 5388489.48 Y 3559320.87 X 5387889.48 Y 3558720.87 X 5387889.48 Y 3558720.87 X 5387289.48 Y 3558120.87 X 5387289.48 Y 3558120.87 X 5385489.48 Y 3558433.55 X 5385489.48 Y 3558433.55 X 5385013.50 Y 3556920.87 X 5385013.50. Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 4. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3559250 X=5389087. Grilla: 4166 – IV. Dpto Político: San Antonio. Perito Designado: Agrim. Fernando Guillermo Gavilan. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta responsable Catastro Minero. Publiquese la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "F IV-C", Expte. Nº 39.114-M-2014 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistidos los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notificar.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Mineria. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.- Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.- Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.

---•---

La Solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "Cuatro Norte II" que tramita en el Expediente N° 49.212-M-2024 presentada por Minera Cielo Azul S.A ha quedado ubicada en la Grilla:

4166-I del Catastro Minero. Mineral: Carnotita Diseminado. Categoría: 1° Superficie: 2.400 Has. Punto Descubrimiento: Y=3464300 X=5507340. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3460289.85 X 5512420.00 Y 3464435.22 X 5512420.00 Y 3464435.22 X 5506259.00 Y 3461616.00 X 5506259.00 Y 3461616.00 X 5507420.00 Y 3460289.85 X 5507420.00.- Distrito Minero: Valcheta. Dpto Político: Valcheta. Localidad Próxima: Valcheta. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 85° Anexo I de la Ley "Q" 5702. Registro Protocolar. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85° del Anexo I de la Ley "Q" 5702).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40º Anexo I de la Ley "Q" 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería). Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Mineria. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.- Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.- Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.

---•---

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiarios y Sucesores de Marillan, Mariano titular de la parcela 14-1-*-780-210-0; Álvarez, Laureano Antonio y Álvarez, Amabilia titulares de la parcela 14-3-*-080-920-0; Mansilla, Avelino titular de la parcela 14-4-*-050-210-0; Ibañez, Juan titular de la parcela 14-4-*-050-280-0; Palma, Angela Sixta titular de la parcela 14-4-*-110-310-0 y Mansilla, Ambrosio titular de la parcela 14-4-*-130-210-0 que en el expediente número 45.121-M-2020 S/ Manifestación de Descubrimiento denominada "Cerro Piche Sur", se ha resuelto lo siguiente: "General Roca, 9 de diciembre de 2025.- Comuníquese a los Propietarios Superficiarios, Marillan, Mariano titular de la parcela 14-1-*-780-210-0; Álvarez, Laureano Antonio y Álvarez, Amabilia titulares de la parcela 14-3-*-080-920-0; Mansilla, Avelino titular de la parcela 14-4-*-050-210-0; Ibañez, Juan 14-4-*-050-280-0; Palma, Angela Sixta titular de la parcela 14-4-*-110-310-0 y Mansilla, Ambrosio titular de la parcela 14-4-*-130-210-0; que la empresa Trendix Mining S.R.L., ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento denominada "Cerro Piche Sur" Expediente N° 45.121-M-2020 de Mineral: Oro Diseminado. Categoría: 1° Superficie: 3.499,77 Has Punto de Descubrimiento: Y=2544724 Y=5501030 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 2541451 X 5502896 Y 2546998 X 5502896 Y 2546998 X 5500797 Y 2548018 X 5500797 Y 2548018 X 5498397 Y 2544000 X 5498397 Y 2544000 X 5495397 Y 2542991 X 5495397 Y 2542991 X 5494797 Y 2541910 X 5494797 Y 2541910 X 5496926 Y 2541451 X 5496926. Grilla: 4169 - II del Catastro Minero. Distrito Minero: Los Menucos. Depto. Político: 25 de Mayo. Localidad Próxima: Los Menucos. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40º Anexo I Ley "Q" 5702).-".- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 20669
5-2025-003240

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 09/12/2025, se decretó la quiebra de Dominguez Jorge Fabián, DNI N° 29.828.080, CUIL/T 23-29828080-9, en los autos caratulados: RO-01712-C-2025 "(D.J.F. s/ Quiebra)".

Síndico: David Londero, domicilio constituido en calle Tucumán Nº 661, 3º Piso, of. 15/16 de la ciudad de General Roca, provincia Río Negro, y electrónico *estudio@estudiorlpabogados.com.ar*

Se ha fijado hasta el día 27 de marzo de 2026 para que los acreedores presenten -ante el Sr. Síndico, en el domicilio indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (arg. art. 88, art. 32 LCQ). Observaciones a dichos pedidos -art. 34 LCQ- podrán formularse hasta el día 16 de abril de 2026.

Fecha 15 de mayo de 2026 para que sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ), dictado de

la resolución del art. 36 LCQ para el 29 de mayo del 2026; vencimiento previsto por el art. 37 LCQ para el día 26 de junio de 2026.

Fecha de presentación por Sindicatura de informe general día 26 de junio de 2026 (art. 39 LCQ). Vencimiento de plazo para hacer observaciones art. 40 LCQ para el día 10 de julio de 2026; plazo para formular observaciones a la fecha inicial de la cesación de pagos (art. 117 L.C.Q) hasta el día 21 de agosto de 2026.

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de diciembre de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---•---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: "Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. s/Liquidación Judicial de Aseguradoras"; Expte. N° 8807/2025, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el n° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo Carreras (DNI Nº 16.062.114), Claudio Orlando Folgueiras (DNI N° 12.497.797), Ignacio Leyro Díaz (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín Parisi (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz Rodríguez (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit Rojo (DNI Nº 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y cctes. de la LCQ.). Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: *liquidacionorbis@ssn.gob.ar*. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: *https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion* -tempestiva-de-creditos, debiendo los solicitantes completar el formulario: "Anexo I Solicitud de Verificacion Tempestiva de Créditos Mediante T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) *https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda*, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces. Edgardo Ariel Maiques Secretario.

---•---

Edicto Nº 20655
5-2025-003242

Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 21 , Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 21 a cargo de la Jueza Paola Santarelli, Secretaría Civil Única por subrogancia legal a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil - OTIC- a cargo de Macarena Lapuente Coordinadora Transitoria, correo *oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar* informa que en fecha 04/12/2025, se declaro abierto el concurso preventivo de María Fernanda Zambrano, CUIT N° 27-23580882-5, en los autos caratulados: VR-00430-C-2025 "Zambrano, María Fernanda s/ Concurso Preventivo". Síndico Designada: María Elena Gamarra, quien constituye domicilio constituido en calle Balcarce 789 1° C, de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, domicilio electrónico: *m.e.gamarra1964@gmail.com* Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 04/03/2026 para que los acreedores

presenten ante la Sra. Síndico -en el domicilio indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 15/04/2025 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 27/05/2025 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. "Villa Regina, 4 de diciembre de 2025....Publíquese edictos en los cuales se dejará constancia del número de CUIT de la concursada y fecha de presentación en concurso, en cumplimiento de la Resolución General 745/99 de la AFIP, durante Cinco (5) Días en el Boletín Oficial Villa Regina, 30 de Diciembre de 2025. Fdo. Guadalupe Noemí García ,Secretaria Subrogante.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL
Y DEPORTIVA PUERTO MORENO
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 19 de febrero de 2026, a las 19:00 Hs, en la sede del Club, en espacio abierto, ubicada en la calle Martín Pescador 85, del Barrio Puerto Moreno a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término, del ejercicio cerrado al 30 de junio 2025.

3.-Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros de Estados Contables cerrados al 30 junio 2025 y Estado de Situación Patrimonial e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio fuera de término.

Juan Boga, Presidente.- Lorena Lagatta, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL
CRECER DESDE EL PIE
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Crecer Desde El Pie, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 06 de febrero de 2026 en Calle San Martín s/n (Zona Industrial) de Pomona, a las 10:00 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta junto al Vocal N° 2 y al Secretario.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos 01, 02 y 03, finalizados el 30/04/2023 y 30/04/2024, y 30/04/2025 respectivamente.

4) Elección de una nueva Comisión Directiva, en remplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años. Elección de Comisión Directiva integrada por 3 (tres) titulares, 3 (tres) Vocales titulares y 2 (dos) Vocales suplentes.

5) Elección de 3 (tres) titulares y 1 (un) suplente para integrar la Comisión Revisora de cuentas, en remplazo de la actual, por finalización del mandato y por el término de 2 (dos) años.

6) Altas y bajas de asociados.

7) Determinación nueva cuota social.

Miguel Ángel García, Secretario.- Franco Pérsico, Vocal N° 2.-

ASOCIACIÓN DE PASTORES EVANGÉLICOS DE EL BOLSÓN
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el día 2 de Febrero del año 2026 a las 20:30 hs. en las instalaciones del Auditorio Valle Nuevo, ubicado en calle Cacique Linares Nº 198, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de (2) dos socios para refrendar con el presidente y el secretario, el acta de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/12/2024.

3º Renovación Total de autoridades.

Marcos Schvoumaker, Presidente.- Jorge Alberto Díaz, Secretario.-

---•---

CONSORCIO DE RIEGO "CAMPO GRANDE"
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto, Art. 17 inc. a), la Comisión Administradora Convoca a los miembros integrantes del Consorcio de Riego "Campo Grande" a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), a celebrarse el día viernes 06 de Febrero de 2026, a las 19:00 horas, en el Salón de la Sede Social sito en calle San Martín 178, de la Localidad de Villa Manzano, Provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Razón por la cual se llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2. Designación de dos (2) Asambleístas, para que en representación de la Asamblea, suscriban junto con el Presidente y Secretario, el Acta respectiva.
3. Lectura de la Memoria, consideración del Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Profesional Certificante, correspondiente toda esta documentación al Ejercicio Económicos Números LXX, cerrados al 31 de mayo de 2025.
4. Aprobar el Presupuesto de Recursos y Erogaciones del período 01/06/2025 - 31/05/2026.
5. Designación de tres (3) asambleístas para verificar el acto eleccionario.
6. Elección de Autoridades de la Comisión Administradora: un (1) Presidente en reemplazo del Sr. Obreque Lucas Martín por finalización de mandato; un (1) Tesorero en reemplazo del Sr. Carrizo Carlos Alberto por finalización de mandato; un (1) Secretario en reemplazo del Sr. Suárez Roberto por finalización de mandato; dos (2) Vocales Titulares en reemplazo del Sr. Santin Roberto y el Sr. Quadrini Enio por finalización de mandato, tres (3) Vocales Suplentes en Reemplazo de el Sr. Saluzzi Horacio, el Sr. Crljenko Mario y el Sr. Rasseto Emiliano; los dos (2) primeros por finalización de mandato y el Sr. Rasseto por renuncia a la comisión; para cubrir cargos por dos (2) años.
7. Elección de Autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas: tres (3) Revisores de Cuentas en reemplazo de los señores Hoyos Eleuterio, Bravo Amalia y Parolo Enzo por finalización de mandato.

Obreque Lucas, Presidente.- Suárez Roberto, Secretario.-

PARTIDOS POLÍTICOS

Unión Cívica Radical Distrito Río Negro
ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2023
EJERCICIO ECONÓMICO Nº 40



Denominación de la Agrupación Política: Unión Cívica Radical

Orden: Distrito

Distrito: Río Negro

Domicilio Legal: Alem Nº 42 - Viedma

Actividad Principal: Partido Político

Fecha de Reconocimiento de Personería: 25/03/1983

Código: 3

CUIT Nº: 30672855655

Ejercicio Económico Número: 40

Iniciado el: 01/01/2023

Estados Contables al: 31/12/2023

Código Seguridad: a614d7feaa

Versión N°: 0

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
José Luis Collinao, Contador Público Nacional U.N.Co. - CPCERN - Tº III Fº 29.

———

Autoridades Partidarias

Pedro Sánchez	Presidente
Juan Carlos Peña	Tesorero

———

Estado de Situación Patrimonial Activo

Activo

		Ejercicio al 31/12/2023	Ejercicio al 31/12/2022
Activo Corriente			
Caja y Bancos	(Nota N°:2)	265.358,25	1.582.279,16
Inversiones		0,00	1.245.640,00
Otros Créditos	(Nota N°:3)	143.659,95	228.142,96
Total del Activo Corriente		409.018,20	3.056.062,12
Activo No Corriente			
Bienes de Uso	(Anexo N°:I)	38.175.061,90	38.462.966,81
Total del Activo No Corriente		38.175.061,90	38.462.966,81
Total del Activo		38.584.080,10	41.519.028,93

Pasivo

		Ejercicio al 31/12/2023	Ejercicio al 31/12/2022
Pasivo Corriente			
Deudas Operativas	(Nota N°:4)	95.161,55	0,00
Deudas Financieras	(Nota N°:5)	264.950,37	0,00
Otras Deudas	(Nota N°:6)	6.478.681,94	9.763.223,74
Total del Pasivo Corriente		6.478.681,94	9.763.223,74

Pasivo No Corriente			
Deudas Operativas		0,00	1.370.552,53
Otras Deudas	(Nota N°:7)	184.992,48	576.085,08
Total del Pasivo No Corriente		184.992,48	1.946.637,61
Total del Pasivo		7.023.786,34	11.709.861,35
Patrimonio Neto			
Según Estado Respectivo		31.560.293,76	29.809.167,58
Total del Patrimonio Neto		31.560.293,76	29.809.167,58
Total del Pasivo + Patrimonio Neto		38.584.080,10	41.519.028,93

— — —

Estado de Recursos y Gastos

		Ejercicio al 31/12/2023	Ejercicio al 31/12/2022
Recursos			
Recursos Públicos para Desenvolvimiento Institucional	(Anexo N° II)	0,00	245.187,82
Recursos privados para Desenvolvimiento Institucional	(Anexo N° II y III)	2.375.750,57	3.003.519,06
Recursos para Campaña Electoral Local	(Anexo N° II y IV)	18.273.258,59	0,00
Total Recursos		20.649.009,16	3.248.706,88
Gastos			
Gastos para Desenvolvimiento Institucional	(Anexo N° V)	2.751.891,25	3.252.589,04
Gastos para Desenvolvimiento Institucional	(Anexo N° V)	17.273.687,35	0,00
Total Gastos		20.025.578,60	3.252.589,04
Resultados financieros y por tenencia netos	(Anexo N° VI)	1.127.695,62	798.643,36
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		1.751.126,18	794.761,20
Recursos y gastos extraordinarios netos	(Anexo N° VII)	0,00	-1.061.134,67
Superávit/ Déficit Final del Ejercicio		1.751.126,18	-266.373,47

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
José Luis Collinao, Contador Público Nacional U.N.Co. - CPCERN - Tº III Fº 29.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2024.

— — —

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

				Ejercicio al 31/12/2022	Ejercicio al 31/12/2021
Conceptos	Superávit/Déficit	Reservas	Saldo Revaluación Bienes de Uso	Total	Total
Saldos al Inicio	29.809.167,58			29.809.167,58	30.075.541,05

Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
Saldos Ajustados	29.809.167,58			29.809.167,58	
Resultado del Ejercicio según Estado Respectivo Superávit / Déficit del Período	1.751.126,18			1.751.126,18	-266.373,47
Reservas (según detalle)					
Saldo de Revaluación de Bienes de Uso					
Saldos al Cierre	31.560.293,76	0,00	0,00	31.560.293,76	29.809.167,58

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
José Luis Collinao, Contador Público Nacional U.N.Co. - CPCERN - Tº III F° 29.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2024.

— — —

Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo)

	Ejercicio al 31/12/2023	Ejercicio al 31/12/2022
Variaciones de Efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio		
Efectivo al inicio del ejercicio	1.582.279,16	
Total de efectivo al inicio	1.582.279,16	3.634.796,61
Efectivo al cierre del ejercicio		
Efectivo al cierre del ejercicio	265.358,25	
Total de efectivo al cierre	265.358,25	1.582.279,16
Aumento/Disminución Neta del Efectivo	-1.316.920,91	-2.052.517,45
Causas de las Variaciones de Efectivo		
Actividades Operativas		
Cobros		
Cobro de Recursos y Créditos	20.876.723,70	
Total	20.876.723,70	3.002.892,22
Pagos		
Pago de Gastos y Deudas	23.585.215,70	
Total	23.585.215,70	4.061.092,64
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado Antes de las Operaciones Extraordinarias	-2.708.492,00	-1.058.200,42
Cobros		
Total	0.00	0.00
Pagos		
Total	0.00	0.00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias	0.00	0.00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades Operativas	-2.708.492,00	-1.058.200,42

Actividades de Inversión

Cobros

Total	0.00	0,00

Pagos

Total	0.00	0.00

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Inversión	0.00	56,842.59

Actividades de Financiación

Cobros

Total	0.00	0.00

Pagos

Total	0.00	0.00

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Financiación	0.00	0.00

Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivo

Recursos

RECPAM del efectivo y sus equivalentes	1.391.571,09	
Total	1.391.571,09	0,00

Aplicaciones

Total	0,00	994.317,03

Total Resultados Financieros y por Tenencia Generados por el Efectivo y Equivalente de Efectivo	1.391.571,09	-994.317,03
Aumento/Disminución Neta del Efectivo	-1.316.920,91	-2.052.517,45

— — —

Anexo N° I

Anexo Bienes de Uso

	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES						Valor Residual Actual	Valor Residual Anterior
Concepto	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Acumuladas al Cierre del Ejercicio		
Terrenos	31.738.598,65	0.00	0.00	0.00	31.738.598,65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.738.598,65	31.738.598,65
Edificios	29.905.518,66	0.00	0.00	0.00	29.905.518,66	23.181.150,50	0.00	0.00	2,00	287.904,91	23.469.055,41	6.436.463,25	6.724.368,16
TOTALES	61.644.117,31	0.00	0.00	0.00	61.644.117,31	23.181.150,50	0.00	0.00		287.904,91	23.469.055,41	38.175.061,90	38.462.966,81

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
José Luis Collinao, Contador Público Nacional U.N.Co. - CPCERN - Tº III Fº 29.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2024.

— — —

Anexo N° II

Cuadro Recursos

Rubro	Recursos Públicos para Desenvolvimiento Institucional	Recursos Privados para Desenvolvimiento Institucional	Recursos para Campaña Electoral Local	Total Ejercicio al 31/12/2023	Total Ejercicio al 31/12/2022
Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional	0,00			0,00	245.187,82
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Especie		964,490.24		964,490.24	1,006,493.58

Contribuciones y Donaciones Privadas Recibidas en Dinero para Campaña Local			18.273.258,59	18.273.258,59	0,00
Totales del período actual	0,00	2.375.750,57	18.273.258,59	20.649.009,16	3.248.706,88
Totales del período anterior	245.187,82	3.003.519,06	0,00		3.248.706,88

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
José Luis Collinao, Contador Público Nacional U.N.Co. - CPCERN - Tº III Fº 29.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2024.

— — —

Anexo N° III

Recursos Privados para Desenvolvimiento Institucional

	Ejercicio al 31/12/2023	Ejercicio al 31/12/2022
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero	2.375.750,57	3.003.519,06

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Modalidad	Importe
Afiliados	Legislatura Río Negro	00000000	00000000000	31/12/2023	Transferencia bancaria	2.375.750,57
				Total		2.375.750,57

Total del Rubro	2.375.750,57	3.003.519,06

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
José Luis Collinao, Contador Público Nacional U.N.Co. - CPCERN - Tº III Fº 29.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2024.

— — —

Anexo N° IV

Recursos para Campaña Electoral Nacional

	Ejercicio al 31/12/2023	Ejercicio al 31/12/2022
Total del Rubro		

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
José Luis Collinao, Contador Público Nacional U.N.Co. - CPCERN - Tº III Fº 29.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2024.

— — —

Anexo N° IV

Recursos para Campaña Electoral Local

Contribuciones y Donaciones Privadas Recibidas en Dinero para Campaña Local	18.273.258,59	0,00
Total del Rubro	18.273.258,59	0,00

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
José Luis Collinao, Contador Público Nacional U.N.Co. - CPCERN - Tº III Fº 29.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2024.

— — —

Anexo N° V

Cuadro de Gastos

Rubro	Gastos para Desenvolvimiento Institucional	Gastos de Campaña Electoral Local	Total Ejercicio al 31/12/2023	Total Ejercicio al 31/12/2022
Honorarios Profesionales	40.000,00		40.000,00	653.472,43
Gastos de Reuniones y Congresos	452.496,79		452.496,79	208.872,71

Amortizaciones Edificios	287.904,91		287.904,91	320.498,96
Papelería e Impresiones	578.020,99		578.020,99	194.868,33
Gastos de Oficina	369.098,21		369.098,21	269.591,22
Gastos de Mantenimiento	179.009,63		179.009,63	890.422,46
Servicios Públicos	362.895,12		362.895,12	569.550,27
Movilidad y Viáticos	97.595,72		97.595,72	0,00
Gastos de Representación Institucional	15.000,00		15.000,00	0,00
Gastos de Internet y Tv	116.987,66		116.987,66	89.312,86
Otros Gastos de Desenvolvimiento Institucional			252.882,22	55.999,80
Impuesto Débitos y Créditos bancarios	252.882,22			
Propaganda de Campaña Local		194.436,92	194.436,92	0,00
Gastos de Impresión de Boletas de Campaña Local		17.079.250,43	17.079.250,43	0,00
Totales del período actual	2.751.891,25	17.273.687,35	20.025.578,60	3.252.589,04
Totales del período anterior	3.252.589,04	0,00		3.252.589,04

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
José Luis Collinao, Contador Público Nacional U.N.Co. - CPCERN - Tº III Fº 29.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2024.

— — —

Anexo N° VI

Resultados Financieros y por Tenencia

	Ejercicio al 31/12/2023	Ejercicio al 31/12/2022
Resultados financieros y por tenencia positivos		
Recpam Positivo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	4.895.237,62	4.119.741,36
Total	4.895.237,62	4.119.741,36
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Gastos Bancarios	24.027,12	67.868,20
Otros Resultados Financieros y por Tenencia Negativos		3.253.229,80
Intereses por deuda judiciales	3.743.514,88	
Total	3.767.542,00	3.321.098,00
Resultados financieros y por tenencia netos	1.127.695,62	798.643,36

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
José Luis Collinao, Contador Público Nacional U.N.Co. - CPCERN - Tº III Fº 29.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2024.

— — —

Anexo N° VII

Recursos y Gastos Extraordinarios

	Ejercicio al 31/12/2023	Ejercicio al 31/12/2022
Recursos Extraordinarios		
Total	0,00	0,00
Gastos Extraordinarios		
Gastos Extraordinarios		1.061.134,67
Total	0,00	1.061.134,67

Resultados y gastos extraordinarios netos	0,00	-1.061.134,67

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
José Luis Collinao, Contador Público Nacional U.N.Co. - CPCERN - Tº III Fº 29.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2024.

———

Notas

Nota N° 1

Nota1 Principales normativas técnicas profesionales

A - Unidad de Medida

Los estados contables han sido ajustados por inflaciòn, es decir que están expresados en pesos, moneda homogènea a la fecha de cierre del ejericio, de acuerdo a lo establecido por la RT 6 de FACPCE, de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución JG Nª 539/18 y su modificatoria Resol. Nª 553/19 de FACPCE adoptadas por Resoluciòn 398/18 y 407/19 del C.P.C.E.RN. De acuerdo a dichas resoluciònes el partido polìtico ha optado por hacer uso de la siguiente simplificación: Presentar el RECPAN incluido en los resultados financieros y por tenencia en una sola línea, la no apertura de los resultados financieros y por tenenia (incluido el RECPAM) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia como tambien las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del RECPAM sobre dichos resultados. Esta limitación tambien impide la determinación de ciertos ratios financieros.

B - Base de Preparación de los Estados Contables

Han sido preparados de auerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las RT Nº 16,18,19,21 y 41 de la FACPCE, aprobadas por el Consejo Profesionla de Ciencias Económicas de Río Negro mediante las Resoluciones Nº 190, 195, 207 y 352, respectivamente. No se ha efectuado la segregaciòn de los componentes fiancieros implícitos ni en la medición inicial ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Resol. Nº 352 del CPCERN.

C - Criterios de Exposición

Para la presentaciòn de los estados contables se dio cumplimiento a las normas generales y particulares de exposición establecidas en las RT Nº 8, 11, 19, 21 y 25 de la FACPCE adoptadas por el CPCERN mediante Resoluciones Nº 136, 170, 195, 2076 y 262.

D - Criterios de Valuación

- Caja y Bancos: Se valúan a valor nominal.

- Inversiones: Se encuentran valuadas a valor nominal. Este importe refleja la inversión existente al cierre del ejercicio anterior, consistente en un depósito a plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina. El mismo ha sido embargado y aplicado a otras deudas corrientes.

Créditos y Deudas: Se valúan de acuerdo al importe nominal de la suma de pesos a recibir o a pagar.

Otras Deudas Operativas Corrientes: Deudas con DINE, el importe de $ 95161,55 es el mismo que se adeudaba al 31/12/2022 por aplicación de la Resol. Nº 029/22 DINE, y que aún permanece impago porque en el año 2023 no han habido asignaciones de aportes ni multas para la UCR Distrito Río Negro.

Otras Deudas Corrientes: Deudas por juicios en Autos Vignoni y Asoc. SA c/UCR s/cobro de pesos, los cuales tienen sentencias adversas para el partido y al cierre del ejercicio anterior la deuda ascendía a $ 3.135.167,06 a la cual se le aplicó el plazo fijo de $ 400.000.- embargado por el Bco. Nación Argentina y se le han calculado los intereses devengados ($ 3.743.514,88) a lo largo del todo el ejercicio 2023, arrojando un saldo al cierre de $ 6.478.681,94.

Bienes de Uso: Han sido valuados a su costo incurrido reexpresado al cierre del ejercicio, menos las amortizaciones acumuladas correspondientes. Las amortizaciones son calculadas por el método de línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para amortizar la totalidad de los valores de los bienes al final de su vida util estimada. Estos valores en su conjunto, no exceden su valor recuperable.

E - Información sobre Transacciones entre Partes Relacionadas (RT21)

Se informa que en el presente ejercicio el partico político a recibido recursos para desenvolvimiento institucional de sus afiliados que trabajan en la Legislatura de Río Negro y recursos para campaña electoral provincial.

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 2 - Caja y Bancos		31/12/2023	31/12/2022
1.1.01.00	Caja	173.909,96	162.375,00
1.1.04.00	Bancos	91.448,29	1.419.904,16
1.1.04.01	Banco Cta. Única Partidaria	91.448,29	1.419.904,16
	Banco Nación Argentina Cuenta: 5461098437	91.448,29	
Total		265.358,25	1.582.279,16

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 3 - Otros Créditos Corrientes		31/12/2023	31/12/2022
1.4.01.01	Aportes Privados a Cobrar	142.624,90	227.714,58
1.4.01.10	Otros Créditos	1.035,05	428,38
	Retenciones Imp. a los Ingresos Brutos	1.035,05	
Total		143.659,95	228.142,96

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 4 - Deudas Operativas - Corrientes		31/12/2023	31/12/2022
2.1.01.09	Deudas con la Dirección Nacional Electoral	95.161,55	0,00
Total		440,111.92	506,401.15

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 5 - Deudas Financieras - Corrientes		31/12/2023	31/12/2022
2.3.01.03	Préstamos de Privados a Reintegrar	264.950,37	0.00
	Juan Carlos Peña Cuenta :23163525569	264,950.37	
Total		264.950,37	0.00

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 6 - Otras Deudas - Corrientes		31/12/2023	31/12/2022
2.4.01.04	Otras Deudas	6.478.681,94	9.763.223,74
	Deuda por Juicios Vignoni/UCR	6.478.681,94	
Total		6.478.681,94	9.763.223,74

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 7 - Otras Deudas - No Corrientes		31/12/2023	31/12/2022
2.4.02.04	Otras Deudas	184,992.48	576.085,08
	Convenio CASASE	184,992.48	
Total		184,992.48	576.085,08

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
José Luis Collinao, Contador Público Nacional U.N.Co. - CPCERN - Tº III Fº 29.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2024.

Informe del Auditor Independiente

Señores de la Mesa Directiva
Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro
CUIT N° 30-67285565-5
Domicilio legal: Alem 42 - Viedma - Río Negro

Informe sobre la Auditoría de los Estados Contables

Opinión Profesional

He auditado los Estados Contables de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los Estados de Recursos y Gastos, de Ecolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, correspondientes a los ejericicios finalizados en dichas fechas, así como la información explicativa de los estados contables, expuesta en las notas 1 a 7 , que incluyen un resumen de las políticas contables significativias y los Anexos I a VII.

En mi opinión los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente, así como el resultado de sus operaciones, la evolución del Patrimonio Neto y el flujo de efectivo corespondientes a los ejercicio finalizados en esas fechas, de conformidad con las normas contables profesionals argentinas vigentes.

Fundamentos de la Opinión Profesional

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de autitoría establecidas en la Resolución Técnica Nº 37 y su modificatoria RT Nº 53 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E), adoptadas por Resoluciones Nº 326, 430 y 437 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro, respecivamente. Soy independiente de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro y la RT Nº 37.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una bas suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Responsabilidades de la Mesa Directiva de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro, en relación con los estados contables

La mesa directiva de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las norms contables profesionales argentinas y de control interno que considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas debidas a fraude o error. En la reparación de los estados contables, la Mesa Directiva es responsables de la evaluación de la capacidad de la entidad par continuar como partido político en funcionamiento, revelando, en caso de correrresponder, las cuestiones relacionadas con el riesgo de partido político en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la mesa directiva tuviera la intención de liquidar o de cesar sus operaciones del partido, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable que los estados contables, en su conjunto, están libres de incorrecciones significativas debidas a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica Nº 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, pude preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica Nº 37 de la FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Asimismo informo que en el desarrollo de mis tareas de auditoría he procedido a:

a) Identificar y evaluar los riesgos de incorrecciòn significativa en los estados contables y a diseñar y aplicar procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener elementos de juicio suficientes y adecuados que me proporcionen una base suficiente para mi opinión de auditoría.

b) He obtenido conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditorìa que sean apropiados en función de la circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del partido político.

c) He evaluado, a través de las notas a los estados contables emitidas por la Mesa Directiva, si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Mesa Directiva de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro.

d) Basándome en los elemetos de juicio obtenidos puedo concluir sobre lo adecuado de la utilización por la mesa directiva del partido politico, del principio contable de empesa en funcionamiento, no existiendo incertidumbre significativa relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas sobre la capacidad de la institución para continuar como ente en funcionamiento.

e) He evaluado la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Comunicarme con la Mesa Directiva en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría. También les he informado, que cumplí con los requerimientos de ética aplicables relacionados con mi independencia.

Informe sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro, al 31 de diciembre de 2023, no existía deuda con el Sistema Integrado Previsional Argentino.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de orígen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución Nº 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por Resolución Nº 315 del C.P.C.E.R.N.

Viedma, Provincia de Río Negro, 30 de Abril de 2024.-

José Luis Collinao, Contador Público Nacional U.N.Co. - CPCERN - Tº III F° 29.

———

"Actividades de Capacitación para la Función Pública,
Formación de Dirigentes e Investigación"
(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N° 47/12

Partido: Unión Cívica Radical

Ejercicio iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023

I. Descripción de las Actividades

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades.

Actividad: Temario desarrollado: Objetivos:

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad: Descripción: Objetivos: Resultados Obtenidos:

II. Participantes

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:				
	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento

III. Fondos Destinados

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
	Total de gastos de la Actividad	

IV. Fondos Públicos Percibidos

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
Total percibido en el ejercicio (1)		

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
30% destinado a menores de 30 años	

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral -DINE- destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. Total de Fondos que Debieron Destinarse a Capacitación en el Ejercicio

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	0.00

VI. Notas Complementarias al Anexo de la Acordada Nº 47/2012

VII. Firmantes

Pedro Sánchez
Presidente
Aclaración:

Juan Carlos Peña
Tesorero
Aclaración:

VIII. Forma de Presentación y Documentación a Acompañar

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. Vigencia de la Obligación

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada Nº 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

IMPORTANTE

Implementación de la Mesa Única de Recepción de Documentación

A partir del 1 de octubre de 2024, comenzará a funcionar la Mesa Única de Recepción de Documentación:
mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar
Para asegurar una correcta y eficiente gestión de los trámites, les solicitamos seguir las siguientes indicaciones al remitir documentación para su publicación:

- Asunto del correo electrónico:

Deberá especificarse claramente la localidad desde la cual se remite y el tipo de documentación a publicar. (ej. Localidad:... ; Documentación:... Nº de Resolución, Nº de Licitación, Nº de Fallo, Nº de Concurso, Nº de Expediente de Minería, Ley Pierri, Edicto D.P.A., Carátula del Edicto Judicial, Nombre de la Sociedad, Cooperativa, Mutual, Asociación, etc).

- Cuerpo del correo electrónico:

Especificar que documentación se adjunta, siempre enviando el documento original firmado escaneado o con firma digital y el mismo en formato editable (Word, Excel, etc), indicando la cantidad de veces que debe realizarse la publicación.

Firmado digitalmente por:
CRAVOTTA Nicolas Fabricio
Fecha y hora: 19.01.2026 10:11:17

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6459.pdf*